



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°211 DE 2014, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE SARDINA AUSTRAL EN LA X REGION.

R. EX. N° **517**

VALPARAÍSO, - 7 FEB. 2014

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico N° 07/2014, de fecha 4 de Febrero de 2014; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 39 y N° 1412, ambos de 2013 y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 41 y N° 211 ambas de 2014, de esta Subsecretaría; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la pesquería artesanal de Sardina austral de la X Región se encuentra sometidas hasta el 31 de Diciembre de 2032 al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación tipo de embarcación y organización de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 39 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citado en Visto.

Que mediante Resolución Exenta N° 41 de 2014 esta Subsecretaría denegó la solicitud del armador artesanal de la embarcación **Kokaleca II** (RPA N° 959188) para incorporarse al Régimen Artesanal de Extracción ya indicado, de manera individual y no a través de una organización de pescadores artesanales.

Que mediante C.I. N° 902 de 2014, el armador José Gardo Mancilla Soto, de la embarcación artesanal **Kokaleca II**, solicita incorporarse al Régimen Artesanal de Extracción para la pesquería artesanal de sardina austral de la X Región, a través del Sindicato de Pescadores Independientes, Armadores, Pescadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de la Región de Los Lagos, SIPESRAYEN.

Que en consecuencia, corresponde modificar la Resolución N° 211 de 2014, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de sardina austral en la X Región de Los Lagos.

RESUELVO

1º.- Modifícase la Resolución Exenta N° 211 de 2014, de esta Subsecretaría,, que estableció la distribución de fracción artesanal de la pesquería de Sardina austral *Sprattus fuegensis* correspondiente a la X Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de modificar la tabla indicada en el numeral 1.- en lo siguiente:

Organización	%	Ene-Jun	Jul-Dic	Total
Sindicato de Pescadores Independientes, Armadores, Pescadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de la Región de Los Lagos, SIPESRAYEN, Registro Sindical Único 10.01.0870	3,862%	494	212	706
Cuota Residual	14,898%	1.906	817	2.723

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



AGG/LCL

FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

